

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACION

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACION:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 7 de diciembre de 1942 (rectificada) por la que se modifica el artículo 103 del Reglamento de Espectáculos Públicos.

Habiéndose padecido un error material de copia en dicha Orden, publicada en el número 347 de 13 de diciembre de 1942, página 10120, se inserta de nuevo debidamente rectificada:

«La Orden de este Ministerio de 7 de junio de 1940 modificó el artículo 102 del Reglamento de Espectáculos Públicos de 3 de mayo de 1935, en el sentido de que forme parte de la Junta Central Consultiva e Inspector de Madrid un representante de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Y las mismas razones que motivaron aquella disposición ministerial aconsejan que se lleve también el criterio y el pensamiento renovador del Movimiento a las Juntas Consultivas de las provincias, que han de asesorar a los Gobernadores civiles respectivos en lo relativo a la construcción, reforma, apertura e inspección permanente de los edificios y locales destinados a espectáculos y diversiones públicas, y, en su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el artículo 103 del expresado Reglamento de Espectáculos Públicos quede redactado en la siguiente forma:

«Artículo 103. En las demás provincias, la Junta quedará constituida así:

El Gobernador civil, Presidente. Un representante de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. Un Concejal del Ayuntamiento de la capital, designado por éste. Un Arquitecto municipal, que será el encargado del servicio de incendios donde le hubiere establecido. El Ingeniero Jefe de la Jefatura de Industria. Un Inspector provincial de Sanidad. El Presidente de la Academia o Escuela de Bellas Artes, donde la hubiere. Un individuo de la Comisión de Monumentos, propuesto por ésta. Una persona que se distinga por su competencia en las Letras y en las Artes, propuesta por el Gobernador y nombrada por el Ministerio de la Gobernación. Un funcionario del Cuerpo General de Policía, que actuará como Secretario, designado por el Presidente.»

Madrid, 7 de diciembre de 1942.

PEREZ GONZALEZ

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 593

Precios de la disolución de caucho a base de benzol

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en T. O. P. número 129899, comunica que la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, ante el incremento considerable sufrido por las primeras materias básicas, ha resuelto autorizar, con carácter provisional, para toda España, el siguiente precio de la disolución a base de benzol y caucho:

13'45 pesetas litro de concentración, al 7 por 100, comprendido envase, y 30 por 100 de descuento para revendedor.

Lo que se hace público para general conocimiento. Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 14 de Diciembre de 1942.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 595

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes de la provincia, que con la máxima urgencia, deberán comunicar a esta Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes, el número total de personas que pertenecientes a los reemplazos de 1942, 1941 y 1940, han causado baja en el racionamiento de su Municipio por haber efectuado su incorporación a filas. Dispondrán lo conveniente, para facilitar análoga información respecto a otros reemplazos que se incorporen.

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Guadalajara 16 de Diciembre de 1942.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Diputación provincial de Guadalajara

ANUNCIO PREVIO DE SUBASTA

La Comisión gestora, en cumplimiento de lo pre-

ceptuado en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios provinciales y municipales, ha acordado, en sesión del día 16 del actual, anunciar por término de cinco días, la subasta que se intenta celebrar para la enajenación de 406.289 metros cúbicos de madera y 26.825 metros cúbicos de leña, procedente de pinos socarrados en el incendio ocurrido el 11 de Julio último, en el monte número 232 del Catálogo, denominado «Dehesa de Solanillos», dentro de cuyo plazo se podrán presentar las reclamaciones oportunas contra dicha subasta; advirtiéndose, que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Guadalajara a 19 de Diciembre de 1942.—El Presidente, José García Hernández.—El Secretario, Tomás Blánquez.

VIAS Y OBRAS

CONCURSO DE DESTAJO

La Comisión gestora anuncia concurso de destajo de las obras de Cubillejo de la Sierra, con arreglo a lo que prescribe el Decreto de 16 de Febrero de 1932 y bajo las condiciones siguientes:

1.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al Presupuesto aprobado de 68 601'50 pesetas.

2.^a El plazo para la presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 4 de Enero próximo, a las doce horas. La presentación se hará en las oficinas de la Corporación, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables, debiendo exhibir la cédula personal el presentador.

3.^a No será precisa la prestación de fianza, pero se sustituirá por la retención de un 10 por 100 de los abonos en cuenta.

4.^a Si ninguna propuesta resultara aceptable a juicio de la Excm. Diputación provincial, podrá declararse desierto el concurso.

5.^a Por conveniencia del servicio la Diputación podrá acordar discrecionalmente la rescisión de este contrato, abonándose al destajista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

6.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por la Excm. Diputación provincial y que se encuentra de manifiesto al público en la Sección de Vías y Obras durante las horas de oficina.

7.^a El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación obrera, como la de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc.

8.^a Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario y en general cuantos gastos ocasione este contrato.

9.^a La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación provincial de Guadalajara el día 5 de Enero próximo, a las once horas y treinta minutos, verificándose la adjudicación definitiva por la Comisión gestora de la Diputación.

10. Las proposiciones habrán de reintegrarse con póliza del Estado de sexta clase (4'50 pesetas) y timbre provincial por igual cantidad, ajustándose al modelo siguiente.

Guadalajara 17 de Diciembre de 1942.—El Presidente, José García Hernández.—El Secretario, Tomás Blánquez.

= Modelo de proposición =

Don, vecino de, calle de, número, con cédula personal clase, número, enterado del anuncio en el «Boletín Oficial» (fecha) con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de reparación, en destajos sucesivos de 100.000 pesetas, del camino vecinal de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose, que será desechada toda pro-

posición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 85'00 ptas.)

DELEGACION DE HACIENDA

de la provincia de Guadalajara

CLASES PASIVAS

ANUNCIO

Los individuos de las Clases Pasivas, incluso los del Magisterio Nacional, que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Delegación de Hacienda, pueden presentarse a cobrar la mensualidad del mes de Diciembre, desde las diez a las trece horas, en los días que a continuación se indican:

Día 21 Diciembre.—Montepío militar.

- » 22 » Montepío civil, viudas y huérfanos del Magisterio, jubilados de todos los Ministerios y remuneratorias.
- » 23 » Retirados ordinarios, extraordinarios, tropa y Cruces trimestrales.
- » 24 » Apoderados.
- » 26 » Todas las nóminas en general.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento; advirtiéndose que por ningún concepto se satisfarán haberes más que en los días señalados para cada nómina, en evitación de perturbaciones en la buena marcha del servicio.

Guadalajara 18 de Diciembre de 1942.—El Delegado de Hacienda, P. S., Saturnino del Castillo. 2346

Juzgados de 1.^a instancia e instrucción

PASTRANA

Don Luis Suárez-Bárcena y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción de Pastrana y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en virtud de las facultades que me confiere el Reglamento para la ejecución de la ley del Registro civil, delego en los señores Fiscales municipales de los Juzgados de este partido para que dentro de los tres últimos días del corriente mes giren la visita a los libros del referido Registro, de cuyo resultado extenderán acta, de la que remitirán copia certificada a este Juzgado dentro de los tres días siguientes y la cuenta de ingresos y gastos, lo que se hace saber, así como a los Jueces municipales, para su debido cumplimiento.

Dado en Pastrana a 16 de Diciembre de 1942.—Luis Suárez-Bárcena.—El Secretario, Miguel Horche. 3230

Hermandad Sindical de Labradores de Mazuecos

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los socios de la Hermandad Sindical número 380, como del Grupo Sindical número 12, de la villa de Mazuecos, a Junta general, que tendrá lugar en el salón de actos de la Delegación local, el día 27 del actual, hora de las nueve de la mañana, para dar cuenta del estado de obras ejecutadas para la puesta en riego de las «Vegas de Rivarroya», «Los Molinos» y «El Marrón», cuentas, memoria y presupuesto; rogando su total asistencia.

Mazuecos 14 de Diciembre de 1942.—El Jefe del Grupo, Justo García. 2354

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL